

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de expositos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas. Cs.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.. 1 50
	Tres id.. 4 50
	Seis id.. 9 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes.. 2 50
	Tres id.. 7 50
	Seis id.. 15 »

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 1.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º-Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago haber: Que por D. Lucas de Velasco, vecino de esta ciudad se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 24 de Setiembre de 1877, designando la demasia de la mina de hierro denominada *La Segunda Aventura*, sita en término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente: entre el espacio de las minas *La Escuadra*, *La Carolina*, *Las dos Aguilas*, *El Eclipse* y otras.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 1.º de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 2.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º-Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y en vista del escrito presentado por D. Francisco García Losada, renunciando sus derechos al coto minero nombrado *Enrique Tomás*, del término de Hiendelaencina, he tenido á bien admitir la mencionada renuncia, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 2 de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Debiendo procederse á contratar el suministro de víveres y combustible necesario en el Hospital y Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia, por el período que resta del año económico actual, se convoca á una pública licitacion, que tendrá lugar á los ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio de este servicio en el *Boletín oficial*, y hora de las doce de la mañana, en el Salon público de sesiones de la Exema. Diputacion ante la Comision permanente de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, precios límites que se señalarán y mo-

delo de proposicion que á continuacion se inserta.

Guadalajara 3 de Octubre de 1877.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Modelo de proposicion.

D. F. de T....., vecino de....., cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales han de subastarse los artículos de consumo necesario en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á proveer á los mismos de los que á continuacion se expresan y á los precios siguientes:

Arroba castellana de aceite de olivas, en su equivalente métrico, á..... pesetas céntimos (en letra).

Arroba de arroz, id. id....., á tanto.
Id. de azucar, id. id., á id.
Id. de garbanzos para la Inclusa, id. id., á idem.
Id. de garbanzos para el Hospital, id. id., á idem.

Id. de jabon, id. id., á id.
Id. de judia blanca, id. id., á id.
Id. de lentejas, id. id., á id.
Id. de pasta para sopa, id. id., á id.
Id. de pimienta dulce, id. id., á id.
Id. de vino comun, id. id., á id.
Id. de petróleo, id. id., á id.
Id. de carbon vegetal, id. id., á id.
Id. de leña de encina, id. id., á id.

Libra de carne, en su equivalente métrico, á tanto

Id. de chocolaté, id. id., á id.
Pan de dos libras, id. id., á id.

Todo con entera sujecion al pliego de condiciones al principio citado.

(Fecha y firma del proponente).

Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, el día 12 de Marzo de 1877, en unión de los Sres. Diputados residentes en esta capital, que en la misma se consignan.

Se abrió la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia accidental del señor D. Bonifacio Gomez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Manuel Gil y D. Modesto Gil, en unión de los Sres. Diputados provinciales, residentes en esta capital, D. Antonio Molero y D. Isidoro Ruiz, por tratarse de asuntos que requieren por la vigente ley reformada la intervención de dichos señores asociados.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Beneficencia.—Varios pueblos.—Seguidamente se ocupó la Comisión y Sres. Diputados asociados á la misma de los asuntos de Beneficencia que á continuación se expresan, adoptando en ellos las resoluciones que así bien se consignan por considerarse procedentes, á saber:

Se concedió un socorro de lactancia, por el tiempo establecido, para la niña de pecho, hija de Dionisio Perez, vecino de Trillo.

Se concedió otro socorro de lactancia, para un niño de siete meses, hijo de Santos Alcalde García, vecino de Castejon de Henares.

Se concedió otro socorro de lactancia para una niña recién nacida, hija de Hermenegildo Estéban, vecino de Zarzuela de Jadraque.

Se concedió otro socorro de lactancia para un niño de pecho, hijo de Manuela de las Heras, vecina de Hiendelaencina.

Se concedió igual gracia para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Bernabé Ruiz Palero, vecino de Azuqueca.

Se concedió la misma gracia para la niña de seis meses de edad, hija de Silvestre Arias Hernandez, vecina de Jadraque.

Se hizo la propia concesión para el niño de dos meses de edad, hijo de Meliton La Riva Jimenez, vecino de Milmareos, desestimándose el ingreso en la Casa de Expósitos de otro niño del mismo interesado, de dos años de edad.

Se concedió un socorro de destete para el niño de diez y ocho meses de edad, hijo de Isabel Sanchez, vecina de esta Capital.

Se desestimó la petición de socorro de lactancia para el niño de Ursula de Andrés Moreno, vecina de Torremocha de Jadraque, debiendo atenderse la interesada al acuerdo dictado en 16 de Junio último, por el que se concedió el ingreso en la Casa-Inclusa del referido niño.

Se desestimó la petición de socorro de lactancia para una niña hija de Francisco Retuerta, vecino de Romancos, por no considerarle pobre.

Se desestimó la petición de auxilio de Beneficencia para el niño imposibilitado, de edad de tres años, hijo de Paula Agudo,

vecina de Valdenoches, por no estar dentro de las condiciones reglamentarias de la Casa, dicha solicitud.

Se desestimó la petición de socorro de lactancia para la niña de pecho, hija de Magdalena Llorente, vecina de Bustares, por carecer de los requisitos establecidos.

Se desestimó la petición de ingreso en la Casa de Expósitos, de una joven de quince años, huérfana y hermana de Nicasio Guizarro, vecino de Sauca, por exceder con mucho de la edad reglamentaria para la admisión.

Beneficencia.—Trillo.—Se acordó se una al expediente sobre ampliación de la casa, hoy Hospital de los baños de Trillo, que ha de someterse á la deliberación y fallo de la Excm. Diputación provincial en pleno, la comunicación del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia, de fecha 22 de Febrero último, en que interesa la conveniencia de adquirir combustible para alimentar la caldera de los baños del referido Hospital.

Beneficencia.—Guadalajara.—Se tomó en consideración el pedido de ropas y vestuario para las necesidades del Hospital é Inclusa de la provincia, que formulan las respectivas Superiores de dichos Establecimientos, con las reducciones en la cantidad total de los respectivos géneros que la Comisión y Sres. Diputados provinciales asociados á la misma estimaron conveniente, bajo cuya base dispusieron los Señores, se redactase el correspondiente pliego de condiciones para llenar dicho servicio por medio de contratación en subasta pública.

Idem.—Idem.—Accediendo la Comisión y Sres. Diputados provinciales asociados á la misma, á lo solicitado por los acogidos en la Casa-Expósitos de la provincia, Dionisio Pasamon Rodriguez, Pedro García Sastre y Tiburcio Guerrero, acordaron autorizarlos para que puedan ingresar como músicos en la banda del primer regimiento de Ingenieros, á condición de que los respectivos abuelos del Pasamon y García Sastre, se hallen conformes en la determinación de sus nietos.

La provincia.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones de Abril próximo venidero.—La Comisión y Sres. Diputados provinciales residentes en la capital, asociados á la misma, aprobaron, por encontrarla conforme, la distribución de fondos formulada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones de la provincia en el mes de Abril próximo venidero, con sujeción al presupuesto del corriente ejercicio.

La Provincia.—Personal de Obras públicas de carácter provincial.—Los antedichos señores, acordaron que se someta á la decisión de la Excm. Diputación provincial como incidencia del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1877 á 78, la gestión del Arquitecto provincial sobre reorganización del personal subalterno del ramo de obras públicas de la provincia.

Con lo que terminó la presente sesión extraordinaria, siendo las dos y cuarto de

la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Gomez.

D. Bernardo Beade, Aspirante de primera clase á Oficial del Cuerpo de Administración civil, cuarto del Gobierno de esta provincia y Fiscal nombrado por el señor Gobernador de la misma, para la instrucción del expediente justificativo de los méritos contraídos por el Oficial tercero de la Sección de Cuentas de la Excelentísima Diputación provincial D. Carmelo Baquerizo y Osona, en unión de su amigo D. Juan Antonio Magaña.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en averiguación de los servicios eminentes realizados por D. Carmelo Baquerizo, en unión de su amigo D. Juan Antonio Magaña, para la extracción del río Henares del cadáver del Alférez de la Academia de Ingenieros militares D. Jorge Porrúa, cuyo hecho tuvo lugar en 1.º de Mayo del corriente año, en ocasión en que los dos referidos jóvenes paseaban por las orillas del río expresado y sitio denominado *Tabla de Huerta de Bradi*, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, señalando un término de quince días, á fin de que se presenten en pró y en contra de los hechos que comprende el expediente incoado, las reclamaciones que al efecto conduzcan; debiendo hacer presente que la Fiscalía se halla establecida en el local que ocupa la Secretaría de este Gobierno de provincia.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1877.—Bernardo Veade.—El Secretario, Victor Trijueque.

INSTITUTO GEOGRÁFICO

Y

ESTADÍSTICO.

CIRCULAR.

Por el correo de hoy y siguientes, se remiten á todos los Sres. Jueces municipales de esta provincia, las cédulas impresas en que han de registrar las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones que se les encomendaba en mi circular de 28 de Agosto último, inserta en el núm. 119 de este *Boletín*, así como los fajas necesarias para su devolución por el correo, francas de porte.

El número de cédulas remitido á cada Juzgado municipal, ha sido calculado en vista de los datos del movimiento de población en los años anteriores; en consecuencia podrá suceder que algunos de los Juzgados sobre ó falte una ó dos cédulas; en el primer caso se ruega la devolución para atender á los pedidos que se originen por el segundo extremo.

Guadalajara 5 de Octubre de 1877.—El Jefe de los trabajos estadísticos, Cesar S. Sanchez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.—TRABAJOS ESTADÍSTICOS.—PROVINCIA DE GUADALAJARA.—[CONTINUACION.]

Modelo núm.º 4.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NÚMERO 1.

JUZGADO MUNICIPAL DE ARBETETA.

Mes de Septiembre de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 12.

Nacimientos (1) Inscritos en vida.

(2) Varones.

Inscripcion núm 36 alumbramiento (3) *doble, dos varones.*
Corresponde á los niños N. N. (4) y N. N. nacieron el dia (5) 12 á las (6) *dos* de la (7) *mañana* hijos (8) *de legitimo matrimonio*; su padre N. N., natural de (9) *Almaden* provincia de (10) *Ciudad-Real* de (11) 46 años de edad, su estado (12) *casado*, su profesion, oficio ú ocupacion (13) *calderero*, domiciliado en (14) *este distrito municipal*, provincia de (15) *Guadalajara*, su madre N. N., natural de (16) *Cuenca*, provincia de (17) *idem* de (18) 32 años de edad, su estado (19) *casada*, su profesion, oficio ú ocupacion (20) *ninguna* domiciliada en (21) *este pueblo*, provincia de (22) *Guadalajara*.

Arbeteta de de 1877.

El Juez municipal,

Modelo núm.º 5.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NÚMERO 1.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORIJA.

Mes de Abril de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 24.

Nacimientos (1) Inscriptos en vida.

(2) Varon y hembra.

Inscripcion núm. 42 alumbramiento (3) *doble, un varon y una hembra.*
Corresponde á los niños N. N. (4) y N. N. nacieron el dia (5) 24 á las (6) *dos* de la (7) *tarde* hijos (8) *de legitimo matrimonio*; su padre N. N., natural de (9) *Villacarrillo* provincia de (10) *Jaen* de (11) 40 años de edad, su estado (12) *casado*, su profesion, oficio ú ocupacion (13) *zapatero*, domiciliado en (14) *Torija*, provincia de (15) *Guadalajara*, su madre N. N., natural de (16) *Tomelloso*, provincia de (17) *Guadalajara* de (18) 36 años de edad, su estado (19) *casada*, su profesion, oficio ú ocupacion (20) *ninguna* domiciliada en (21) *este pueblo*, provincia de (22) *Guadalajara*.

Torija de de 1877.

El Juez municipal,

Modelo núm.º 6.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NUMERO. 1.

JUZGADO MUNICIPAL DE CIFUENTES.

Mes de Mayo de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 7.

Nacimientos (1) Inscriptos en vida.

(2) Hembras.

Inscripcion núm. 26 alumbramiento (3) *doble, dos hembras.*
Corresponde á las niñas N. N. (4) — y N. N. nacieron el dia (5) 7 á la (6) *una* de la (7) *mañana*, hijas (8) *de legitimo matrimonio*, su padre N. N., natural de (9) *Ciempozuelos*, provincia de (10) *Madrid* de (11) 28 años de edad, su estado (12) *casado*, su profesion, oficio ú ocupacion (13) *carpintero*, domiciliado en (14) *este distrito municipal*, provincia de (15) *Guadalajara*, su madre N. N., natural de (16) *Duron*, provincia de (17) *Guadalajara*, de (18) 20 años de edad, su estado (19) *casada*, su profesion, oficio ú ocupacion (20) *ninguna*, domiciliada en (21) *este pueblo*, provincia de (22) *Guadalajara*.

Cifuentes de de 1877.

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco *Inscritos en vida* ó *Inscritos muertos*, segun el caso.
(2) *Varones* ó *Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
(3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas y cuáles de ellos nacieron con vida.
(4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
(5) Dia en que nació ó en el que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
(6 y 7.) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
(8) Si es legítimo ó ilegítimo.
(9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
(16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA. Los huecos que no se predan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la tercera decena del corriente mes, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial para los efectos consignados en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Núm. de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.	Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
										Peset.	Cént.	
1	4.º	162...	D. Rafael Viejo (herederos)...	Guadalajara.	Una viña.	Cañizor.	15	22 Setiembre 1877	Clero anter.	9		Debe el 7.º al 14 plazos.
2	3.º ur.º	91...	Juan Antonio Garcia	Horche	Una casa.	Horche	»	24	»	250		»
3	»	92...	Manuel Rojo	Caspuñas	Una bodega.	Caspuñas	»	26	»	21 50		»
4	»	94...	Juan José Verda	Cabanillas	Un granero.	Cabanillas del Campo.	»	»	»	556 25		»
5	»	95...	Cesáreo Martínez	Berninches	Un caño bodega.	Berninches	»	»	»	31 25		»
6	»	97...	Valentin Fernandez Marin	Lupiana	Una casa.	Lupiana	»	28	»	31 26		»
7	»	99...	Pedro Concha	Archilla	Idem.	Romancos	»	»	»	20 25		»
8	»	100...	Cayetano Gonzalez	Renera	Dos terceras partes de molino.	Renera	»	29	»	480		»
9	»	101...	Miguel Ruiz	Valdeavellano	Una bodega.	Valdeavellano	»	30	»	75		»
10	4.º	129...	Manuel Lozano	Torija	Una suerte.	Torija	»	22	»	566 25		»
11	»	130...	Braulio Bermejo	Idem	Idem	Idem	»	»	»	37 50		»
12	»	131...	Victoriano Padin	Idem	Idem	Idem	»	»	»	107 50		»
13	»	132...	Félix Escalante	Idem	Tres id	Idem	»	24	»	250		»
14	»	133...	Severiano Montalvan	Idem	Idem	Idem	»	»	»	18 75		»
15	»	134...	Anselmo García	Idem	Idem	Idem	»	»	»	253 75		»
16	»	135...	Ildefonso Trillo	Idem	Idem	Idem	»	»	»	250		»
17	»	136...	Joaquin García	Idem	Una tierra.	Idem	»	»	»	75		»
18	»	137...	Matias Camino	Malaguilla	Una id.	Málaga	»	25	»	56 25		8.º
19	»	138...	Tomás Tabernero	Alóndiga	Dos suertes	Alóndiga	»	»	»	412 50		»
20	»	140...	Telesforo Muñoz	Iriepal	Idem	Lupiana	»	»	»	108 75		»
21	»	141...	Juan Aguado	Torija	Idem	Torija	»	»	»	62 63		»
22	»	142...	Cárols Escarpa	Caspuñas	Idem	Caspuñas	»	»	»	100		»
23	»	143...	Mariano Peñuelas	Idem	Una tierra.	Idem	»	»	»	45		»
24	»	145...	Justo Alba	Berninches	Una suerte.	Berninches	»	26	»	38 75		»
25	»	146...	Manuel Diaz	Loranca de Tajuña	Una tierra.	Loranca de Tajuña	»	»	»	38 75		»
26	»	147...	Eugenio Maestre	Caspuñas	Una suerte.	Caspuñas	»	»	»	227 80		»
27	»	148...	Gregorio Jimenez	Valfermoso de Tajuña	Idem	Valfermoso de Tajuña	»	28	»	12 50		»
28	»	149...	Manuel Trijueque	Peñalver	Idem	Peñalver	»	26	»	200 38		»
29	»	150...	Manuel Martínez	Valfermoso	Una tierra.	Valfermoso	»	28	»	7 50		»
30	»	152...	Francisco Sancho	Usanos	Una id.	Usanos	»	»	»	3 88		»
31	»	153...	El mismo	Idem	Una id.	Idem	»	»	»	18 75		»
32	»	154...	El mismo	Idem	Una id.	Idem	»	»	»	313		»
33	»	155...	D. Antero Concha	Brihuega	Una suerte.	Romancos	»	»	»	88 75		»
34	»	156...	Braulio Plaza	Cogolludo	Una tierra.	Romerosa	»	29	»	51 38		»
35	»	157...	Eugenio de Gregorio	Guadalajara	Una suerte.	Lupiana	»	»	»	41 31		»
36	»	158...	Justo Sanchez	Málaga	Dos tierras.	Málaga	»	»	»	70		»
37	»	159...	Francisco Henche	Berninches	Una suerte.	Berninches	»	»	»	287 50		»
38	»	160...	Félix Martínez	Idem	Una id.	Brihuega	»	»	»	37 50		»
39	»	161...	Lucio Ocaña	Idem	9 fincas.	Berninches	»	»	»	226 26		»
40	»	163...	Andrés Centenera	Alovera	Dos tierras.	Azuqueca	»	30	»	380 75		»
41	5.º ur.º	35...	Leandro Ortega	Pozancos	Un molino.	Pozancos	13	25	»	206 25		9.º, 10 y 11.
42	»	101...	Ramon Herrera	Valdepeñas	Una casa.	Valdepeñas	12	22	»	31 63		»
43	»	102...	Manuel Sanz Martinez	Tortuera	Un pajar.	Tortuera	29	29	»	18 88		»
44	»	130...	Segundo Megino	Molina	Un granero.	Motos	11	30	»	8 75		»
45	»	138...	El mismo	Idem	Un pajar.	Ancuela del Campo	9.º	»	»	12 50		»
46	7.º	335...	D. Andrés Estéban	Cincovillas	Una tierra.	Cincovillas	14	21	»	100		»
47	»	336...	Juan Garcia	Idem	Dos id.	Idem	»	»	»	4 50		»
48	»	337...	Andres Estéban	Idem	Una id.	Idem	»	»	»	81 50		»
49	»	341...	Antonio de Francisco	Alcolea de las Peñas	Dos id.	Idem	»	22	»	12 50		»
50	»	342...	Francisco Martinez	Brihuega	Una id.	Miralrio	»	»	»	70 75		»
51	»	343...	Eugenio Garcés	Alcolea de las Peñas	Tres id.	Cincovillas	»	»	»	39		»
52	»	344...	El mismo	Idem	Dos id.	Idem	»	23	»	221		»
53	»	345...	D. Juan Garcés	Cincovillas	Cuatro id.	Idem	»	»	»	665 63		»
54	»	346...	Eugenio Gamboa	Valdealmenbras	Cuatro id.	Valdealmenbras	»	»	»	228 25		»
55	»	347...	Santos Muñoz	Villacorza	Una id.	Cincovillas	»	»	»	16 12		»
56	»	348...	Ciriaco Yubero	Valdealmenbras	Una id.	Valdealmenbras	»	»	»	798 06		»
57	»	349...	Eugenio Gamboa	Sigüenza	19 id.	Torrevaldealmenbras	»	»	»	412 50		»
58	»	350...	Andrés Estéban	Cincovillas	Dos id.	Cincovillas	»	»	»	789 38		»
59	»	351...	Eugenio Gamboa	Sigüenza	24 id.	Cincovillas	»	»	»	32 56		»
60	»	352...	Pedro Casado	Toves	Una id.	Toves	»	»	»			»

Recaudacion.—Circular.

Hecha como ya lo está la recoleccion de cereales en que este país eminentemente agricultor, han estado ocupados sus habitantes, ha llegado el caso de que la Administracion emplee todos los medios que las instrucciones vigentes ponen a su alcance para obligar al pago de los descubiertos que por contribuciones, rentas y ramos, y por Propiedades y Derechos del Estado se adeudan a la Hacienda.

Pero al hacerlo, estima conveniente advertir a las Corporaciones y a los particulares morosos al pago, que en obviacion a los dispendios que las comisiones ejecutivas les han de ocasionar, se apresuren a ingresar en las Cajas del Tesoro los descubiertos en que se encuentren, lo mismo por los cupos de consumos, cereales y sal del primer trimestre de este año económico y de los anteriores, que por los ramos de derechos reales, de minas, 20 por 100 de Propios, impuesto de sueldos y asignaciones, del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales, de rentas de fincas, réditos de censos y plazos de ventas de Bienes Nacionales, porque a los que se desentiendan de hacerlo, ha de obligárseles a que ejecuten el pago dentro de un plazo brevísimo por los medios que se dejan enunciados, con la circunstancia respecto de los compradores de Bienes Nacionales, de repetirles lo que la Administracion previno en orden-circular inserta en el Boletin del 29 de Agosto para el cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio anterior, segun el cual, los descubiertos todos de plazos de Bienes Nacionales, además de llevar envuelto al incoarse el procedimiento del apremio, el embargo instantáneo de la finca ó fincas que motiven los descubiertos y sus frutos y rentas, debe obtenerse el cobro indefectiblemente dentro de los tres meses siguientes a la expedicion del apremio, acordándose entonces la declaracion de la quiebra de las fincas, caso de que con los bienes libres del comprador no se paguen los plazos, lo cual deberán tener muy presente para evitarse los consiguientes perjuicios.

Tambien está en el deber la Administracion de excitar a los contribuyentes todos, por territorial, por industrial, por el empréstito de 175 millones de pesetas y por el suprimido impuesto de carruajes de lujo, a que inmediatamente verifiquen el pago de todos sus descubiertos a los agentes recaudadores del Banco, para evitarse los apremios ejecutivos que se harian necesarios, caso de persistir en su morosidad, así como los gastos y dispendios consiguientes a tales procedimientos, que se emplearán indefectiblemente contra todos los que continúen en esa actitud resistente.

La Administracion, que ha obrado con una prudente parsimonia durante el período en que los pueblos han estado ocupados en las faenas de la recoleccion, no puede menos de proceder ya con una inquebrantable voluntad hasta que se consiga la realizacion de todos los descubiertos atrasados

Table with columns for names, descriptions, dates, and amounts. Includes entries like 'Jerónimo Atienza', 'Antonio Fraile y Compañero', and 'Juan del Sol'. A summary row at the bottom shows 'Propios' and 'Beneficencia' amounts.

Debe el 3.º al 11 plazos.

2.º y 3.º

Guadalajara 10 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.—Conforme.—El Jefe de la Intervencion, Enrique de Isidro.

y corrientes, y lo advierte así al objeto arriba indicado de evitar gastos y dispendios á los deudores.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

SECCION DE INTERVENCION.—20 POR 100 DE PROPIOS

Remision de certificaciones.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido las certificaciones del 20 por 100 de la renta de bienes de Propios del primer trimestre del actual año económico y atrasados, se servirán verificarlo en el preciso término de ocho días, contados desde la fecha en que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial*; en la inteligencia, que de no verificarlo, seguiré expidiendo veredas-plantones contra los Ayuntamientos que, desatendiendo mis órdenes, den lugar á medidas de este género.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1877.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose el domicilio del soldado Vicente Marco García y del paisano Juan Bolaño Hernando, se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que por los Alcaldes de los pueblos respectivos, se les prevenga, se presenten en la Secretaría de este Gobierno militar, con objeto de recoger una comunicacion, por la cual se les concede una pension vitalicia.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1877.

El General Gobernador,

Rafael Clavijo.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Molina de Aragon.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon.

Por este segundo edicto y último término de veinte días, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Evaristo de Quiñones y Utrera, natural y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció el día 29 de Abril de 1870 sin disposicion testamentaria, para que dentro del expresado término, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen por la Escribanía del infrascrito á nombre de D.ª Simona y D.ª Manuela de Quiñones, D. Nicanor Torrecilla, como representante legal de su esposa doña María de Quiñones y D. Buenaventura de Quiñones, hermanas las tres primeras y sobrino carnal el último del expresado don Evaristo, en solicitud de que se les declare

únicos y universales herederos ab-intestato del mismo; si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Molina á 29 de Setiembre de 1877.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Epifáneo Hernandez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

HOSPITAL MILITAR DE MADRID.

JUNTA ECONOMICA.

No habiendo causado efecto por falta de licitadores la subasta intentada el día 8 de Agosto último, para la adquisicion de las ropas dadas de baja en el primer trimestre del actual ejercicio en este establecimiento, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en la segunda subasta que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones, precio límite y modelos que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta todos los dias no festivos de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Comisario de Guerra, Interventor Secretario, Rafael Altolaguirre.

No habiendo causado efecto por falta de licitadores la subasta intentada el día 29 de Marzo último, con objeto de contratar el suministro de arroz necesario en este establecimiento por el término de un año, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en la segunda subasta que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los dias no festivos, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Comisario de Guerra, Interventor Secretario, Rafael Altolaguirre.

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO.

BRIGADA DE OBREROS.

Aviso.

Los licenciados de esta Brigada pueden presentarse con las libretas á los Comandantes de sus respectivas Secciones, desde el día 15 de Noviembre próximo venidero en adelante, ó comisionar persona debidamente autorizada que lo verifique en su representacion, á fin de ser ajustados definitivamente.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Intendente primer Jefe.—P. A.—El segundo Jefe, Antonio G. Ortiguelez.

JUZGADO MUNICIPAL

de Pozancos.

Por D. Hilario Hidalgo y Millan, de esta vecindad, se me ha dado parte que en el día 19 del corriente mes, le fué extraviada una mula de su propiedad, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido ser hallada hasta la fecha. Por lo tanto, se suplica á los Sres. Jueces municipales y demás autoridades civiles y militares, se sirvan indagar si en sus respectivos términos se encuentra la referida caballería, y en tal caso me darán aviso para yo hacerlo á su dueño, así como si fuese habida en poder de alguna persona, procedan á su detencion y remision á este Juzgado, para lo cual se estampan á continuacion las señas de la mencionada caballería.

Pozancos 22 de Setiembre de 1887.—El Juez municipal, José Juanas.—El Secretario, Francisco Lafuente.

Señas de la mula.

Cerrada, alzada seis cuartas y media, parda y padece de reuma de las cuatro extremidades; va coja de las dos manos y herrada de estas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Campillo de Ranas.

En las ganaderías de este pueblo, se encuentran las reses cabrio forasteras que se expresan á continuacion:

Una cabra y una chiva lobatas que tienen dos muescas delante en la oreja izquierda y despuntada en la derecha.

Otra merinera, amarilla que tiene despuntada en la derecha y dos muescas y ramal detrás en la izquierda.

Una chiva colorada, que tiene en la derecha orquilla, y aguzada y arpada delante en la izquierda.

Otra colorada, que tiene en la derecha orquilla, muesca detrás en la izquierda.

Un macho colorado, merinero que tiene despuntada en la izquierda y ramal adelante y muesca detrás en la derecha.

Las personas que se crean sus verdaderos dueños pueden presentarse á recogerlas, dentro del preciso término de ocho días, de como aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para cuyas acreditaciones exhibirán las correspondientes certificaciones de las Alcaldías respectivas y demás pruebas para acreditar su derecho y les serán entregadas pagando los gastos ocasionados, pues pasado dicho término, se procederá á su venta con arreglo á la ley.

Campillo de Ranas 21 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Francisco Herranz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Galve.

Se sacan á pública subasta, á los veinte dias de anunciado en el *Boletín oficial*, los productos del incendio ocurrido en el Monte de estos propios, el 12 de Agosto último, que consisten en 40 sexmas, 600 latas, 900 puntas, y 600 cargas de leña, valorados estos productos en 333 pesetas y 50 centimos.

Galve 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde accidental, Dámaso Sierra.

SECCION DE ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRESA PROVINCIAL.

Hay de venta recibos talonarios para la contribucion INDUSTRIAL Y DE CONSUMOS Y TODA CLASE DE IMPRESOS PARA LOS MUNICIPIOS: tambien se hallan para mayor comodidad de los Ayuntamientos en la sucursal de Sigüenza, á cargo de D. Jerónimo Monge.

Se hacen esquelas de funeral con prontitud y economía, así como toda clase de impresiones.

En esta Administracion, sita en las oficinas de la Casa de Expósitos, se admiten suscripciones al *Boletín oficial*, cuyo importe será adelantado y anuncios que se insertarán á precios económicos. Los pagos pueden efectuarse por libranzas, ó letras de fácil cobro á la orden del Administrador de la Imprenta D. Tadeo Calomarde.

Tambien se admiten suscripciones en la librería de D. José Antelo, Mayor alta, 15, y en la de D.^a Amalia Ruiz, Plazuela de San Gil, núm. 4, Guadalajara, donde asimismo se expenden dichos recibos é impresos.

D. LEON LOPEZ, RESIDENTE EN YUNQUERA, con diez años de práctica en la profesion de Secretario, se dedica á formar toda clase de cuentas de Propios y Pósito, y tambien se encarga de la recaudacion de contribuciones municipales. Los Ayuntamientos que deseen encargarle cualquiera de los asuntos indicados, pueden manifestarlo en carta expresiva y se les contestará en el acto.

VENTA.

Buenaventura Muñoz, vecina de Mohernando, vende en término de dicha villa, diez ó doce fanegas de tierra de buena calidad.

Dirigirse á la interesada en el mismo Mohernando.

INTERESANTE PARA TODOS EN GENERAL.

D. Nicolás Cuesta se encarga por una pequeña agencia de canjear los títulos ó láminas del Empréstito, por los nuevos títulos que hoy dá el Gobierno, así como para su realizacion á metálico al que los quiera enajenar, á los precios corrientes que valgan en el dia en que se verifique esta operacion.

Tambien se encarga de vender á los Ayuntamientos los valores que perciban del 80 por 100. Advirtiéndoles, que las Carpetas que reciban por dicho concepto del año 1870 al año 1874, solo tienen un pequeño descuento, como igualmente las liquidaciones del sobrante.

NICOLÁS CUESTA.

MOLINO ACEITERO.

Se arrienda el de D. José Senties (hoy sus herederos) situado en el barrio de Salazaras. Las condiciones del arriendo están de manifiesto en la casa-comercio de Don Eugenio de Velasco, Mayor baja, 22.

Cuentas de Propios y de Pósitos.

Se forman respondiendo de su exactitud. Precios reducidos. Dirigirse á D. Urbano Arribas, Plaza de Jándenes, núm. 2.

VENTA DE UNA CASA, SITA EN LA CALLE DEL V. Carmen, núm. 2. Para más pormenores dirigirse al dueño de la misma, que habita en dicha casa.

LIBRERÍA, DESPACHO DE PAPEL Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE J. ANTELO
CALLE MAYOR ALTA 13 Y 15,
FRENTE AL TEATRO.

Suscripcion al Diccionario General de la Legislacion Española, por el Excmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad, recomendada de Real orden por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion; obra de reconocida utilidad para las Diputaciones y Corporaciones municipales, en el concepto de que su gasto hasta dos ejemplares, les serán abonados en cuentas del año que corresponda y hayan hecho el pago.

Terminado el primer tomo, se halla de venta á 26 pesetas.

Tambien en esta casa se encuentran de venta el Prontuario de la Administracion municipal por D. Eusebio Freixa y Rabasó, y todas las obras de utilidad reconocida escritas por el mismo para Corporaciones municipales, siendo sus precios los mismos que en Madrid.

Centro general de suscripciones á periódicos políticos, literarios é ilustrados, menaje de escuelas, obras de texto científicas y de recreo.

PIANO.

Se vende uno en Yunquera, calle de la Seda, núm. 15, en buen uso y á precio arreglado.